

## BASES DE LA PROMOCION PROGRAMA "PORQUE SOMOS ASÍ DE CAJA RURAL DE EXTREMADURA

Las condiciones del Programa "Porque Somos Así" de Caja Rural de Extremadura pasarán a formar parte integrante e inseparable de los contratos de cuenta que tenga actualmente suscritos, siempre que se reúnan los requisitos que se detallan a continuación.

Estas bases se encuentran a disposición del cliente en cualquier sucursal de Caja Rural de Extremadura y en [www.crextremadura.com](http://www.crextremadura.com)

### Primera.- ¿Qué es "Porque Somos Así"?

"Porque Somos Así" es el Programa de Caja Rural de Extremadura diseñado para que sus clientes puedan obtener mensualmente una bonificación, total o parcial, de algunas de las comisiones o gastos más habituales de sus cuentas.

### Segunda.- ¿A quién se dirige el Programa "Porque Somos Así"?

El Plan "Porque Somos Así" está dirigido a todas las personas físicas, clientes de Caja Rural de Extremadura, primeros titulares de alguna de las cuentas que se muestran en el Anexo a estas Bases y que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado cuarto.

### Tercera.- Ventajas del Programa "Porque Somos Así"

En función del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado cuarto el cliente conseguirá una bonificación de la Comisión de Mantenimiento que podrá ir desde una **reducción del 50%, 75% o 100%**.

En caso de no cumplimiento de los requisitos solicitados para obtener algún tipo de bonificación se procederá al pago de la Comisión de Mantenimiento de cuenta correspondiente.

Esta Comisión de Mantenimiento de cuenta podrá estar exenta, únicamente desde la entrada en vigor del Programa y en función del cumplimiento de los requisitos indicados en el siguiente punto.

El Programa "Porque Somos Así", recoge a través del pago trimestral de la comisión de mantenimiento de las cuentas indicadas en el Anexo, los siguientes servicios:

- **Mantenimiento:** que incluye el servicio por el cual la Entidad gestiona la misma para que el cliente pueda operar con ella, es decir, por mantener la cuenta abierta, activa y por guardar su dinero.
- **Administración:** que incluye el servicio por el que la Entidad registra en la cuenta, mediante anotaciones o movimientos el uso que el titular hace de ella.
- **Transferencias:** comisión por el de envío de dinero, con abono día siguiente o inmediatas; emitidas a través de Ruralvía, tanto por web como por App desde la cuenta de pago indicadas en el Anexo, a otras cuentas de pago con destino país de la Unión Europea.
- **Cheques:** comisión por ingreso de cheques nacionales en euros que sean depositados en la cuenta de pago.

### Cuarta.- Bonificaciones y Requisitos del Programa "Porque Somos Así"

#### OPCIÓN A:

##### BONIFICACIONES:

Aquellos titulares de alguna de las cuentas de pago indicadas en el Anexo que, el último día del mes anterior al de cada periodo de liquidación, cumplan:

- **2 de los requisitos, obtendrán una bonificación del 50%** sobre la Comisión de Mantenimiento trimestral.
- **3 de los requisitos, obtendrán una bonificación del 75%** sobre la Comisión de Mantenimiento trimestral.
- **4 o más de los requisitos, obtendrán una bonificación del 100%** sobre la Comisión de Mantenimiento trimestral.

**REQUISITOS:**

**1.- Domiciliación de Seguro Social de Autónomos, Nómina o Pensión:** Recibir cada mes una nómina igual o superior a 700 €/ mes, una pensión o prestación por desempleo igual o superior a 300 €/ mes. En el caso de los autónomos, será necesario tener domiciliado y pagado cada mes el SEGURO SOCIAL en su cuenta de pago en Caja Rural de Extremadura.

**2.- Tarjetas:** Haber realizado al menos **nueve compras** con cualquiera de las tarjetas de débito o crédito emitidas por Caja Rural de Extremadura asociadas a la cuenta en los **últimos 3 meses**.

**3.- Recibos domiciliados:** Tener domiciliados y que se haya producido el pago de al menos **5 recibos** en los **últimos 3 meses**.

**4.- Seguros:** Tener contratado, **en los 12 últimos meses**, un seguro con Seguros RGA, excluidos los de Agroseguros, con valor de **prima neta anualizada mínima de 150 €** y pagado en Caja Rural de Extremadura.

**5.- Préstamos personales o leasing:** Tener contratado en la entidad un préstamo personal o leasing por **importe concedido de al menos 3.500 €**.

**6.- Préstamos hipotecarios:** Tener contratado en la entidad un préstamo hipotecario con un **importe inicial concedido de al menos 30.000 €**.

**7.- Cuentas de crédito:** Tener contratado en la entidad una cuenta de crédito con un **saldo medio mensual dispuesto de al menos 3.000 €**.

**8.- Productos de inversión:** Que la suma del **saldo medio mensual en productos de inversión** (Fondos de inversión, Planes de Pensiones o Seguros de ahorro) sea **superior a 3.000 €**.

**9.- Depósitos:** Que la suma del **saldo medio mensual en depósitos** (Cuentas Corrientes y Depósitos a Plazo Fijo) sea **superior a 10.000 €**.

**10.- TPV:** Tener contratado un TPV de Caja Rural de Extremadura en el mes de revisión y **haber facturado al menos 1.000 € en los 3 últimos meses**.

**OPCIÓN B:**

**BONIFICACIONES**

Aquellos primeros titulares de alguna de las cuentas de pago indicadas en el Anexo que, el último día del mes anterior al de cada periodo de liquidación, cumplan los requisitos indicados obtendrán **una bonificación del 100%** sobre la Comisión de Mantenimiento trimestral.

**REQUISITOS**

**Se deberá cumplir uno de los siguientes requisitos:**

- 1.- La suma del **saldo medio mensual en productos de inversión** contratados en Caja Rural de Extremadura (Fondos de inversión, Planes de Pensiones o Seguros de ahorro) sea **superior a 20.000 €**.
- 2.- La suma del **saldo medio mensual en depósitos** contratados en Caja Rural de Extremadura (Cuentas de Pago y Depósitos a Plazo Fijo) sea **superior a 0.000 €**.
- 3.- Tener **menos de 31 años**.
- 4.- **Ser un cliente nuevo**, tener una antigüedad en la entidad igual o inferior a 6 meses.

#### **OPCIÓN C:**

##### **BONIFICACIONES**

Aquellos titulares de alguna de las cuentas de pago indicadas en el Anexo que, el último día del mes anterior al de cada periodo de liquidación, cumplan los requisitos indicados obtendrán **una bonificación del 75%** sobre la Comisión de Mantenimiento trimestral.

##### **REQUISITOS**

Se deberán cumplir los 2 siguientes requisitos:

- 1.- **Domiciliación de Seguro Social de Autónomos, Nómina o Pensión:** Recibir cada mes una nómina igual o superior a 700 €/ mes, una pensión o prestación por desempleo igual o superior a 300 €/ mes. En el caso de los autónomos, será necesario tener domiciliado y pagado cada mes el SEGURO SOCIAL en su cuenta de pago en Caja Rural de Extremadura.
- 2.- **Tarjetas y Bizum:** Haber realizado al menos nueve compras con cualquiera de las tarjetas de débito o crédito emitidas por Caja Rural de Extremadura asociadas a la cuenta y un envío de dinero o compra en comercio a través de BIZUM de Caja Rural de Extremadura, en los últimos 3 meses. En el caso de los autónomos, no se requerirá el cumplimiento de operativa Bizum.

Para obtener las bonificaciones, en cualquiera de las tres opciones, además de los requisitos que se indican a continuación, será necesario tener informado en la entidad un email y un número de teléfono móvil, disponer de Infomail o Buzón Virtual en Ruralvía, como sistema de correspondencia y tener activa la banca online de la entidad Ruralvía. En cualquier caso, el número máximo de cuentas a bonificar por cliente será de dos.

#### **Quinta. - ¿Qué se considera nómina, pensión o prestación por desempleo en el Programa "Porque Somos Así"?**

Para ser considerado nómina, pensión o prestación por desempleo será necesario que el ingreso de al menos el importe solicitado, se reciba a través de una transferencia correctamente identificada mediante la codificación bancaria correspondiente. Se considerarán a efectos del Programa "Porque Somos Así" únicamente las pensiones contributivas, no contributivas y complementarias originadas por la Seguridad Social. Para cumplir con este requisito, los ingresos deberán ser de la misma naturaleza y recibirse 2 meses naturales de manera consecutiva a cada revisión de condiciones. No serán considerados ingresos periódicos de nómina o pensión los abonos recibidos en concepto de Bizum ni los traspasos recibidos entre cuentas de la misma entidad o de distintas entidades en las que exista coincidencia de titulares.

#### **Sexta. - ¿Cuándo tendrá efecto el requisito relativo a adeudos (recibos)?**

Se entenderá cumplida esta condición cuando se hayan cargado en la cuenta al menos cinco adeudos (recibos) de cualquier emisor en los 3 meses naturales anteriores a la fecha de revisión de condiciones. Sólo validarán los recibos a nombre de algunos de los titulares de la cuenta.

### **Séptima ¿Cuándo se contabilizarán las operaciones realizadas con tarjeta?**

Las operaciones e importes de las compras realizadas con tarjeta se contabilizarán el mismo día de la operación, a excepción de aquellas realizadas en dispositivos o terminales punto de venta (TPV) denominados "fuera de línea" o "desatendidos", como por ejemplo, peajes de autopistas, parquímetros, máquinas expendedoras e incluso algunos comercios electrónicos. En este caso dichas operaciones se computarán el mismo día que se compensen, a través del correspondiente cargo en cuenta si la operación fue realizada con tarjeta de débito o cuando se incorporen al saldo dispuesto, si se trata de una tarjeta de crédito. No computarán para la consecución de los requisitos ni podrán verse bonificadas las tarjetas a nombre de figuras distintas de los titulares de la cuenta.

### **Octava.- Inclusión de un cliente en el Programa "Porque Somos Así"**

El Programa "Porque Somos Así" será de aplicación automática desde la entrada en vigor del mismo, y todos los clientes personas físicas podrán beneficiarse de sus bonificaciones por el mero hecho de mantener en vigor una de las cuentas que figuran en el Anexo, y cumplir los requisitos, no siendo necesario cumplimentar boletín de adhesión o documento adicional alguno.

Sin perjuicio del ahorro de pago objeto del presente Programa, se mantendrán vigentes las condiciones pactadas en cada producto afectado por la misma, y no podrán considerarse novadas o modificadas, siendo éstas de aplicación en el supuesto de no cumplirse los requisitos.

Mensualmente y en torno al décimo día hábil de cada mes (fecha de revisión del Programa) se validará el cumplimiento de estos requisitos en el último día del mes anterior, y en función de su resultado se incluirá, mantendrá o excluirá al cliente en el programa, aplicándose las condiciones que correspondan a partir de ese mismo momento, hasta el siguiente periodo de revisión. Los clientes que cumplan los requisitos del segmento "Nuevos", serán bonificados desde el mismo día en que soliciten la cuenta.

Ejemplo:

- En torno al octavo día natural del mes de octubre del año vigente se hará la revisión del cumplimiento de los diferentes requisitos que cada cuenta ha tenido durante el mes de septiembre.
- En caso de pertenecer a uno de los grupos de clientes bonificados, la exención se aplicará en las liquidaciones y operaciones realizadas desde la fecha en la que se realiza la revisión en septiembre hasta en torno al octavo día natural de octubre.
- En caso de no pertenecer a uno de los grupos que dan derecho a la exención, las condiciones que se aplicarán en las liquidaciones y operaciones de las cuentas del cliente serán las que consten en sus contratos, desde el octavo día natural de septiembre hasta el décimo día hábil de octubre.

Los contratos de las cuentas de pago y cualquier otro afectado por el Plan, recogen las comisiones correspondientes para cada producto/servicio, con independencia de que, en virtud del presente programa, el cliente quede exonerado de su pago.

### **Novena.- Criterio de liquidación de la comisión de mantenimiento por aplicación del Programa "Porque Somos Así".**

El criterio para la liquidación de la comisión de mantenimiento se basará en el cumplimiento o no de los requisitos del Programa (indicados en el punto cuarto) en el momento del devengo de la comisión.

Cuando la liquidación de la comisión de mantenimiento tenga un periodo de devengo superior al mes (trimestral, semestral o anual), si en el momento de su liquidación fuesen de aplicación al

cliente los beneficios del Programa, dicha comisión tendrá una bonificación del 50%, 75% o del 100%, según el grado de cumplimiento; aun cuando durante parte del periodo de devengo de la comisión el cliente no hubiese cumplido los requisitos del mismo.

De igual manera, si en el momento de la liquidación de la citada comisión el cliente no cumpliera los requisitos del Programa, se le liquidará la comisión por su importe total; y ello; aun cuando durante parte del periodo de devengo de la comisión, el cliente si hubiese cumplido los requisitos del mismo.

### Décima.- Duración del Plan "Porque Somos Así"

La aplicación de las ventajas indicadas tendrá carácter indefinido, si bien Caja Rural de Extremadura se reserva la posibilidad de modificar las condiciones del Programa "Porque Somos Así", así como cancelarlo.

En el supuesto de que Caja Rural de Extremadura decidiese modificar las condiciones o cancelar el Programa "Porque Somos Así", lo notificará al primer titular del/los contratos susceptibles de ser beneficiados. Esta comunicación se hará de manera individualizada y en papel u otro soporte duradero, con al menos dos (2) meses de antelación a la fecha de entrada en vigor. En caso de que, una vez finalizado el mencionado plazo de dos (2) meses, el titular no se hubiese pronunciado al respecto, se considerará que la consiente a todos los efectos. En caso contrario, tendrá derecho a solicitar la cancelación de la Cuenta de manera inmediata y sin coste adicional siempre y cuando remita a la Entidad notificación por escrito de su disconformidad dentro del plazo de dos (2) meses.

### Undécima.- Baja de un cliente del Programa "Porque Somos Así"

La baja del cliente del Programa "Porque Somos Así" se llevará a cabo por alguna de las siguientes razones:

- El cliente no cumple con los requisitos en el mes de revisión.
- El cliente ha cometido fraude para la exención de la comisión de mantenimiento de la cuenta de pago introduciéndose en el programa de forma fraudulenta.
- La entidad decide de forma justificada que el cliente no forme parte de este programa.

La baja de en el programa por incumplimiento de los requisitos en un mes, no implica una no posterior incorporación del cliente si se cumplen los requisitos en los meses siguientes.

Mientras un cliente cumpla con los requisitos y la entidad comprenda la correcta actuación del cliente en cuestión, dicho cliente permanecerá vinculado al Programa "Porque Somos Así" de Caja Rural de Extremadura.

### Duodécima.- Exenciones y exclusiones del Programa "Porque Somos Así"

Estarán exentos del Plan "Porque Somos Así" de Caja Rural de Extremadura aquellos clientes, que por contrato estén exentos de comisiones en sus cuentas de pago, pudiendo quedar al margen de la aplicación de este programa.

Quedarán excluidos del Programa "Porque Somos Así" de Caja Rural de Extremadura los convenios especiales o clientes que tengan negociadas determinadas condiciones.

### Decimotercera.- Ejemplo representativo de la cuenta

Cuenta no remunerada.

**Cuenta sin bonificaciones:** TIN: 0%; **TAE: -2,378%**; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 5.000 € y la aplicación de una comisión de mantenimiento de cuenta de 30 € al trimestre.

**Cuenta bonificada al 50%:** TIN: 0%; **TAE: -1,195%**; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 5.000 € y la aplicación de una comisión de

mantenimiento de cuenta de 15 € al trimestre, por cumplir los requisitos de bonificación del Programa Porque Somos Así.

**Cuenta bonificada al 75%:** TIN: 0%; **TAE: -0,559%;** calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 5.000 € y la aplicación de una comisión de mantenimiento de cuenta de 7,50 € al trimestre, por cumplir los requisitos de bonificación del Programa Porque Somos Así.

**Cuenta bonificada al 100%:** TIN: 0%; **TAE: 0,00%;** calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 5.000 € y la aplicación de una comisión de mantenimiento de cuenta de 0 € al trimestre por cumplir los requisitos de bonificación del Programa Porque Somos Así-Empresas.

### **Decimocuarta.- Resolución de incidencias del Programa "Porque Somos Así"**

Si hubiera alguna duda o controversia en cuanto a lo que el Programa "Porque Somos Así" comprende, los clientes podrán dirigirse a cualquier oficina de Caja Rural de Extremadura o ponerse en contacto con la entidad a través de los distintos medios de comunicación disponibles:

**Teléfono:** 924 20 74 74

**Email:** promociones@crextremadura.com

**Dirección Postal:** Avda. Santa Marina 15 – 06005 Badajoz  
Caja Rural de Extremadura

### **ANEXO**

Las cuentas de pago incluidas en el programa "Porque Somos Así" de Caja Rural de Extremadura son:

- GENERAL CUENTAS CORRIENTES
- CUENTA CORRIENTE MULTIPRODUCTO
- CUENTA CORRIENTE "HAZTE CLIENTE"
- GENERAL LIBRETAS
- LIBRETA DE AHORRO MULTIPRODUCTO